

ORDENANZA N°: 4226/11.-

Ramallo, 25 de agosto de 2011

VISTO:

La necesidad de modificar la reglamentación vigente en cuanto al Fondo Municipal de Promoción del Deporte, a los fines de optimizar su implementación; y

CONSIDERANDO:

Que es una facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar normas que implementen los destinos de los diferentes fondos afectados del Municipio;

Que las modificatorias a una norma dictada a través de una Ordenanza, solo puede ser realizada a través de otra Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase por la presente el apartado 6º del ANEXO I correspondiente a ----- la Ordenanza N° 3905/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**SEXTO:** Las instituciones beneficiarias realizarán la rendición de cada subsidio entregado, previamente a la entrega del subsidio siguiente, **copia de la cual, constará en el expediente de solicitud**".-----

ARTÍCULO 2º) Modifícase por la presente el apartado 3º del ANEXO II correspondiente a ----- la Ordenanza N° 3905/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**TERCERO:** **Los proyectos se podrán presentar en la subsecretaría de deportes, en cualquier momento del año** y, para su evaluación, se conformará una comisión integrada por la subsecretaría de Deportes del Municipio, la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Minoridad y Familia; y cualquier persona o entidad relacionada con el deporte, la inclusión social y el trabajo con minorías excluidas socialmente que desee participar. Dicha comisión evaluará la totalidad de proyectos presentados y dictaminará, mediante una ordenanza, el destino de los recursos".-----

ARTÍCULO 3º) Modifícase por la presente el apartado 5º del ANEXO II correspondiente a ----- la Ordenanza N° 3905/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**QUINTO:** La comisión evaluadora se reunirá trimestralmente con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de los proyectos aprobados, **los nuevos proyectos ingresados** y las nuevas situaciones de necesidad que se planteen a través de las instituciones y la subsecretaría de Minoridad y Familia".-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.-----